



Deutsche Schule San José
Colegio Humboldt

Regulación específica del país y otras regulaciones

Año escolar 2024



Contenido

1. Área de Aplicación.....	4
2. Principios básicos	4
2.1. Carácter de encuentro bicultural	4
2.2. Kindergarten.....	4
2.3. Idiomas	4
3. Funciones y deberes.....	5
3.1. Funciones y deberes de la Dirección Nacional	5
3.2. Funciones de las/los profesores.....	5
3.3. Deberes de las/los estudiantes	6
3.4. Deberes de los padres de familia o tutores legales.....	7
4. El Comité de evaluación y promoción.....	8
4.1. Estructura del Comité de evaluación y promoción	8
4.2. Sesiones del Comité de evaluación y promoción.....	8
4.3. Funciones del Comité de evaluación y promoción.....	8
5. Evaluación de rendimiento.....	9
5.1. Semestres	9
5.2. Nota escrita y nota oral	9
5.3. Aplicación de las escalas de notas.....	10
5.4. Ponderación de la nota escrita y la nota oral.....	13
5.5. Pruebas extraordinarias	13
5.6. Exámenes de reposición para estudiantes que no harán la conclusión de estudios alemana ...	13
5.7. Nota de conducta	14
5.8. Evaluación en los niveles 1 y 2 de Primaria.....	15
5.9. Examen de conclusión de estudios primarios	15
6. Principios para la decisión de promoción	15
6.1. Definición de conceptos	15
6.2. Aprobación de materias por compensación	16
6.3. Promoción en el nivel 1	17
6.4. Promoción en los niveles 2 - 9.....	17
6.5. Promoción en los niveles 10 y 11	17
6.6. Promoción en casos de ausencia prolongada	17
6.7. Promoción en la rama de Abitur	17



6.8.	Cambio de rama pedagógica	18
6.9.	Informes al hogar	19
6.10.	Exámenes alemanes Sprachdiplom	19
7.	Regulaciones para estudiantes de ingreso lateral al nivel 5 (5R)	19
7.1.	Examen de admisión	19
8.	Fin del año escolar en la rama de Abitur	20
9.	Recursos de revocatoria y apelación	20
10.	Disposiciones finales	21



1. Área de Aplicación

- 1.1. El colegio se divide acorde a la legislación costarricense en las siguientes etapas educativas: Preescolar, Primaria (niveles 1 – 6) y Secundaria (niveles 7 – 11). Los niveles 1 a 9 se denominan Educación General Básica, los niveles 10 y 11 conforman la Educación Diversificada. En el marco de la Educación Diversificada, nuestro colegio ofrece como única modalidad la Educación Académica. La Secundaria finaliza con la conclusión de estudios a nivel nacional (Bachillerato Nacional). La educación preescolar se ofrece en el Kindergarten que es parte del colegio, con una duración de tres años.
- 1.2. Las disposiciones en este anexo al Reglamento Escolar regulan la etapa preescolar, los niveles escolares y secundaria.
- 1.3. Las leyes y regulaciones nacionales, de acatamiento mandatorio, se aplican a las disposiciones del Anexo I del Reglamento Escolar, para los estudiantes que realizan el programa del Bachillerato Nacional.

2. Principios básicos

2.1. Carácter de encuentro bicultural

- 2.1.1. Tomando en cuenta el carácter bicultural de la Institución y la obligación de trato igual a todos los estudiantes, así como la necesidad de adaptar las regulaciones correspondientes lo mejor posible con las regulaciones de ambos países, debe prevalecer en el Colegio Humboldt, en todos los aspectos pedagógicos, un equilibrio entre ambos sistemas educativos.
- 2.1.2. Este equilibrio se refleja también en los diferentes sistemas de conclusión de estudios. El objetivo del colegio es la obtención del título de bachillerato alemán. Sin embargo, todos los estudiantes tienen también la posibilidad de presentarse a los exámenes de conclusión de estudios prescritos por el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- 2.1.3. Para poder presentar el Bachillerato Alemán al final del nivel 12 los estudiantes tienen que (entre otros requisitos) participar en el programa del bachillerato alemán a más tardar desde el comienzo del 10° año. El ingreso a la rama de Abitur se realiza normalmente a través de un proceso de admisión al final de 9° año.

2.2. Kindergarten

- 2.2.1. El Colegio cuenta con un Kindergarten.
- 2.2.2. El ingreso al Kindergarten del Colegio Humboldt se realiza a través de un proceso de admisión. Parte esencial del proceso de admisión se basa en la observación del niño. Los padres recibirán al final del proceso una carta en la que se indica únicamente si el menor fue admitido o no. No se darán explicaciones sobre resultados o detalles de este proceso. La admisión al Kindergarten no implica la admisión automática al primer grado de la primaria.
- 2.2.3. En el Kindergarten se lleva a cabo un programa de inmersión al idioma alemán de forma integral de tres años para todos los niños y niñas en grupos de edades mixtas. Solamente en casos de excepción se admitirán niños en el transcurso del año.
- 2.2.4. A finales de cada año escolar se le entregará a los padres de familia o tutores legales un informe escrito sobre el nivel de desarrollo de su hijo/hija.

2.3. Idiomas

Este documento ha sido elaborado en los dos idiomas, español y alemán. Para todo efecto legal y administrativo en la República de Costa Rica, es la versión en Español la única vinculante.



3. Funciones y deberes

3.1. Funciones y deberes de la Dirección Nacional

- 3.1.1. Nombrar a los miembros del Comité de Evaluación.
- 3.1.2. Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen el fiel cumplimiento del presente Reglamento.
- 3.1.3. Velar porque los profesores empleen los resultados del diagnóstico en su planeamiento pedagógico.
- 3.1.4. Utilizar los resultados de la evaluación de rendimiento como elementos para replantear la política y el planeamiento del desarrollo escolar.
- 3.1.5. Divulgar en la comunidad educativa las disposiciones y normas que emanen del Departamento de Evaluación del Ministerio de Educación Pública, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Superior de Educación y su equivalente en la República Federal Alemana, cuando excedan lo estipulado en este Reglamento.
- 3.1.6. Brindar al Comité de Evaluación el apoyo logístico necesario para el fiel cumplimiento de sus funciones.
- 3.1.7. Servir como persona de enlace entre el Comité de Evaluación, los profesores, estudiantes, padres de familia o tutores legales.
- 3.1.8. Firmar en conjunto con los miembros del Comité de Evaluación las circulares y otros documentos emanados de su seno.
- 3.1.9. Analizar periódicamente el rendimiento escolar de los estudiantes y velar porque se tomen las medidas adecuadas para que se les brinde recuperación oportuna.
- 3.1.10. Promover el análisis de situaciones del ambiente escolar que influyen en el rendimiento de los estudiantes, a efecto de buscarles solución o de generalizarlas según sea el caso.
- 3.1.11. Sustituir temporalmente de su cargo a miembros individuales del Comité de Evaluación en caso de que se presentare alguna apelación relacionada directamente con el mismo hasta que el Comité la resuelva.
- 3.1.12. Reemplazar a aquellos miembros del Comité de Evaluación que incumplan sus obligaciones o se encuentren imposibilitados para cumplirlos.
- 3.1.13. Sancionar, de acuerdo con lo que establece la Ley, a los profesores que incumplan con las disposiciones del presente Reglamento.
- 3.1.14. Otras que se derivan del presente Reglamento.

3.2. Funciones de las/los profesores

- 3.2.1. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y las órdenes de la Dirección.
- 3.2.2. Establecer, conjuntamente con el Profesor Guía y con el Departamento de Psicología, el Departamento de Pedagogía y el Comité de Apoyo de Adecuaciones Curriculares del Colegio, las causas del bajo rendimiento de sus estudiantes y tomar las medidas pertinentes.
- 3.2.3. Elaborar un diagnóstico para planear las estrategias didácticas de su plan de trabajo, cuando reciba un nuevo grupo de estudiantes
- 3.2.4. Utilizar métodos, técnicas e instrumentos de medición y de evaluación que permitan hacer un seguimiento del continuo desarrollo de la personalidad y del rendimiento de los estudiantes, así como determinar sus diferencias individuales para aplicarles los apoyos correspondientes.
- 3.2.5. Aplicar pruebas y otros instrumentos de medición con carácter formativo ocasionalmente, de manera que el análisis conjunto de los resultados se emplee únicamente con el propósito de fortalecer el proceso de la enseñanza y de aprendizaje.
- 3.2.6. Informar a los padres de familia, al inicio del año escolar o al inicio del semestre, sobre el desglose de los porcentajes de evaluación que serán utilizados para valorar el rendimiento de los estudiantes.
- 3.2.7. Realizar un control continuo del proceso de la enseñanza y del aprendizaje
- 3.2.8. Reforzar oportunamente las áreas de estudio en que el aprendizaje sea insuficiente
- 3.2.9. Contribuir al fortalecimiento de hábitos, actitudes y valores que coadyuven en la formación integral



del estudiante para que esto promueva su desarrollo personal y el de su entorno.

- 3.2.10. Estudiar las causas que intervienen en el rendimiento escolar y analizar con los estudiantes los resultados obtenidos en cada uno de los trabajos individuales y grupales, a fin de reforzar aciertos y corregir errores.
- 3.2.11. Informar oportunamente a las autoridades educativas y a los padres de familia o tutores, acerca del grado de progreso integral de los estudiantes.
- 3.2.12. Informar a los padres de familia continuamente sobre el rendimiento actual del estudiante por medio del sistema de notas.
- 3.2.13. Brindar todas las notas del estudiante según el punto 3.2.6 puntualmente al cierre del sistema de notas. Para las conferencias pedagógicas (normalmente en el mes de mayo y setiembre) al momento del cierre del sistema las notas consignadas deben reflejar adecuadamente la situación académica del estudiante.
- 3.2.14. Aplicar métodos y técnicas de enseñanza que incentiven a los estudiantes cuya potencialidad y dedicación les permita avanzar más aceleradamente.
- 3.2.15. Brindar la atención individual a los estudiantes que muestren dificultades en el proceso del aprendizaje.
- 3.2.16. Entregar al encargado del departamento los temarios y exámenes de aplazados (solo en las materias que aplica) después del respectivo consejo de notas, para que aquel proceda a revisar y aprobar esos documentos.
- 3.2.17. Entregar el temario para el examen de aplazado (solo en las materias que aplica) al estudiante un día después del respectivo consejo de notas por medio de un correo electrónico y en físico con una antelación no menor a siete días naturales.
- 3.2.18. Estar disponible desde el inicio de la prueba de aplazados para entregar el examen y aclarar cualquier duda al estudiante.
- 3.2.19. Comparecer ante el Comité de Evaluación o autoridad competente, en el plazo reglamentario, para resolver problemas relacionados con la evaluación.
- 3.2.20. Promover encuentros periódicos con los padres de familia con el propósito de analizar en conjunto, el logro de los objetivos y el desarrollo escolar integral de sus hijos, así como determinar acciones de mejora conjuntas en los casos necesarios.
- 3.2.21. Es obligación del profesor de materia informar a los padres sobre cualquier problema que afecte el rendimiento del estudiante.
- 3.2.22. Es obligación del profesor guía informar a los padres sobre el desarrollo general del estudiante, observaciones referentes a su comportamiento y problemas que afecten su rendimiento.
- 3.2.23. Apoyar el proceso de aplicación de pruebas de aplazados y tener disponibilidad para atender dudas de los estudiantes. Puede existir apoyo de los colegas del departamento.
- 3.2.24. Está prohibido aceptar regalos individuales, de mayor valor, de parte de padres o estudiantes.

3.3. Deberes de las/los estudiantes

- 3.3.1. Asumir su responsabilidad como estudiante en el cumplimiento de sus tareas, la preparación para sus exámenes, investigaciones y demás requerimientos que su condición de estudiante le exige.
- 3.3.2. Adquirir conciencia del valor de la autoestima y del autocontrol.
- 3.3.3. Analizar su propio proceso de aprendizaje e identificar los elementos que lo favorecen o interfieren.
- 3.3.4. Cumplir con las actividades de recuperación que le sugiere el profesor u otras autoridades de la Institución.
- 3.3.5. Conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- 3.3.6. En caso de haberse ausentado a clases, el estudiante debe informarse, por su propia cuenta, sobre el contenido de aprendizaje perdido.
- 3.3.7. Otras que se deriven del presente Reglamento.



3.4. Deberes de los padres de familia o tutores legales

- 3.4.1. Conocer, en lo pertinente, el Reglamento Escolar y el Reglamento de Evaluación y Normas de promoción vigente.
- 3.4.2. Velar porque sus hijos o pupilos cumplan con sus responsabilidades escolares.
- 3.4.3. Conocer los avances y también las deficiencias que muestra su hijo o pupilo en los aspectos cognoscitivos, socio-afectivos y psicomotores.
- 3.4.4. Propiciar la adquisición de actitudes y valores que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos o pupilos y respaldar las acciones que en este sentido ejecute la Institución.
- 3.4.5. Justificar en forma razonada y por escrito las llegadas tardías, así como las ausencias a lecciones y a otras actividades programadas por el Centro Educativo.
- 3.4.6. En caso de enfermedad por más de dos días, el padre de familia está en la obligación de informar al Colegio en forma escrita de esta situación dentro de los 3 días hábiles después de su regreso.
- 3.4.7. Para ausencias provocadas por motivos de fuerza mayor los padres deben solicitar permiso, previamente por escrito, al profesor guía para que su hijo o hija se ausente del Colegio por uno o hasta un máximo dos días.
- 3.4.8. Para ausencias provocadas por motivos de fuerza mayor por uno o más días, antes o después de un periodo de vacaciones, los padres deben solicitar permiso por escrito, previamente, con un período no menor a tres semanas antes del inicio del tiempo de ausencia, al director correspondiente, para que su hijo o hija se ausente del Colegio. La decisión sobre este permiso la toma únicamente el director correspondiente. Las ausencias sin ese permiso cuentan como ausencias injustificadas.
- 3.4.9. Mantener comunicación constante con los educadores que imparten lecciones a su hijo, a fin de estar informado de su rendimiento integral.
- 3.4.10. Hacer uso de las horas semanales de consulta cuando lo considere pertinente.
- 3.4.11. No ejercer presión sobre profesores y administrativos, en forma personal o por otros medios, con el propósito de manipular o influir sobre decisiones concernientes al proceso de evaluación de un estudiante.
- 3.4.12. Participar en la búsqueda de soluciones razonables a los problemas de sus hijos, entre ellas acciones de mejora tanto en el área académica como emocional.
- 3.4.13. Contribuir en la solución de situaciones del ambiente familiar y la comunidad educativa que puedan influir negativamente en el desenvolvimiento de sus hijos.
- 3.4.14. Proveer al colegio todas las informaciones que pueden afectar el rendimiento o el comportamiento de su hijo/hija.
- 3.4.15. Asistir a las reuniones y otras actividades a las que fuera convocado.
- 3.4.16. Asistir a los días de consulta que se realizan dos veces al año, la primera vez en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre, y a cualquier otra que sea convocado.
- 3.4.17. Estar presente en el Kindergarten en la noche informativa que se realiza en febrero/marzo y las reuniones individuales convocados por los educadores.
- 3.4.18. Demandar el reconocimiento y disfrute de los derechos de sus hijos derivados del presente Reglamento, cuando estimare que han sido lesionados.
- 3.4.19. Asistir a las actividades extra-curriculares.
- 3.4.20. Asistir a las charlas, talleres y noches informativas a las que sea convocado.
- 3.4.21. Mantener la información de contacto siempre actualizada para poder ser localizado cuando sea necesario.
- 3.4.22. Revisar semanalmente el sistema de notas para estar informado de los detalles de las notas obtenidas y reportes de su hija/hijo.
- 3.4.23. Apoyar y cumplir con los tratamientos o terapias externas recomendadas por los especialistas de la Institución con el fin de velar por el mejoramiento de sus hijos o pupilos. En caso contrario, la Dirección respectiva podrá tomar la decisión de no suscribir un contrato de servicios educativos para el siguiente curso lectivo.
- 3.4.24. Otros que se deriven del presente reglamento.



4. El Comité de evaluación y promoción

4.1. Estructura del Comité de evaluación y promoción

- 4.1.1. En el Colegio Humboldt funcionarán dos Comités de Evaluación, integrados por 3 profesores cada uno. Un comité atenderá el I y II Ciclo de la Educación General Básica y otro comité atenderá el nivel de Secundaria (ciclos III y IV). En el Kindergarten no existe un Comité de Evaluación. En relación a preguntas acerca de la transición de la preparatoria a la primaria, las mismas serán resueltas entre las/los educadores, las Direcciones correspondientes de Kindergarten y Primaria y los Departamentos de Psicología y Pedagogía.
- 4.1.2. El desempeño del cargo de miembro es vinculante para los profesores que sean designados en este Comité.
- 4.1.3. Cada Comité está integrado por:
 - a) una/un presidente
 - b) una/un secretario
 - c) una/un vocalLa Dirección/la Subdirección de Primaria o bien la Dirección/la Dirección Nacional de Secundaria es miembro de oficio del Comité de Evaluación y Promoción.
- 4.1.4. Los miembros que integren el Comité de Evaluación y Promoción deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) ser profesores titulados
 - b) ser profesores con nombramiento por todo el curso lectivo
- 4.1.5. En el último consejo general de profesores de cada curso lectivo la Dirección/Subdirección de la Primaria y la Dirección/Dirección Nacional de la Secundaria harán las correspondientes designaciones para la composición del Comité de Evaluación y Promoción del siguiente año escolar, respetando las disposiciones mencionadas en 3.1.4.

4.2. Sesiones del Comité de evaluación y promoción

Las sesiones del Comité de Evaluación y Promoción se regirán según los siguientes criterios:

- 4.2.1. El Comité de Evaluación se reunirá cuando fuere convocado por su presidente o por el director de cada nivel.
- 4.2.2. El quórum para las sesiones del Comité será de dos miembros.
- 4.2.3. Sus acuerdos tendrán validez cuando sean aprobados por lo menos por dos de sus miembros. En caso de empate, el director/presidente tendrá voto de calidad.
- 4.2.4. De cada sesión se levantará un acta, la que deberá leerse y ser conocida en la siguiente sesión ordinaria.
- 4.2.5. El Comité tomará acuerdos firmes cuando lo considere necesario.

4.3. Funciones del Comité de evaluación y promoción

- 4.3.1. El Comité de evaluación y promoción debe velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento y de las disposiciones mencionadas bajo el punto 3.
- 4.3.2. Debe brindar al personal del Centro Educativo el asesoramiento requerido en el proceso de evaluación y la aplicación del presente Reglamento, así como de las presentes disposiciones.
- 4.3.3. Debe promover la capacitación de los profesores en los campos de la medición y evaluación educativa.
- 4.3.4. Debe entregar a la Dirección Nacional del Colegio en sobre cerrado los exámenes de aplazados de aquellos estudiantes, que por reglamento aplica la posibilidad de un examen de aplazado, una vez que hayan sido revisados y aprobados.
- 4.3.5. Debe organizar y aplicar los exámenes de aplazados (en las materias que por Reglamento aplica) e informar a la Dirección Nacional sobre los resultados.



- 4.3.6. Debe entregar un informe a la Dirección Nacional sobre lo acontecido en cada una de las convocatorias de exámenes de aplazados, especialmente en lo relativo a la entrega de temarios, exámenes, atención de dudas durante la aplicación de las pruebas, apoyo a los profesores durante el proceso, y otras situaciones especiales.
- 4.3.7. Debe estudiar las sanciones acordadas por los profesores a aquellos estudiantes que incurran en fraude debidamente comprobado y respaldarlas cuando así proceda.
- 4.3.8. Debe adoptar las medidas pertinentes, de oficio o por recurso interpuesto por los padres de familia o por los estudiantes, en las situaciones de evaluación.
- 4.3.9. Debe mantener al día el libro de actas con todas las decisiones acordadas.
- 4.3.10. Debe revisar a finales de cada curso lectivo, el reglamento de evaluación y promoción, e informar al profesorado en el último consejo general acerca del resultado de esta revisión
- 4.3.11. Otros deberes que se deriven del presente Reglamento y otros que expresamente les encomienda la Dirección Nacional o la Dirección de Primaria.

5. Evaluación de rendimiento

Si una calificación debe formarse a partir de varias evaluaciones, la suma de la calificación se dividirá por el número de evaluaciones, teniendo en cuenta la ponderación respectiva. La nota se calculará con dos decimales; no se tendrá en cuenta el tercer decimal. Un valor numérico calculado de este modo da como resultado:

1. de 1,00 hasta 1,50 inclusive la nota muy buena (1),
2. de 1,51 hasta 2,50 inclusive la nota buena (2),
3. de 2,51 hasta 3,50 inclusive la nota satisfactoria (3),
4. de 3,51 hasta 4,50 inclusive el grado suficiente (4),
5. de 4,51 hasta 5,50 inclusive la calificación insuficiente (5),
6. superior a 5,50 la calificación insatisfactoria (6).

5.1. Semestres

- 5.1.1. El año escolar consta de dos semestres, sin embargo, la nota es anual, por lo que al cierre del primer semestre se entregará solo un avance de los resultados a la fecha. En el Kindergarten se realiza un solo reporte escrito por nivel al finalizar el año lectivo.

5.2. Nota escrita y nota oral

- 5.2.1. La calificación de los rendimientos de los estudiantes se compone de la nota escrita y la nota oral.
- 5.2.2. La nota escrita se compone exclusivamente de exámenes. Normalmente todos los exámenes deben ser realizados de forma escrita. En casos excepcionales en los niveles 7 a 10 un examen puede ser reemplazado, una vez al año, por un rendimiento sustituto de examen. Todas las pruebas escritas entran en la nota escrita del semestre.

Ningún estudiante podrá realizar más de un examen por día y tres por semana, con la excepción de los exámenes de conclusión de sexto grado, las Pruebas Nacionales Estandarizadas y los exámenes de bachillerato. Exclusivamente la dirección puede aprobar excepciones. Esta medida no aplica a estudiantes que tienen que realizar exámenes de reposición.

Los detalles de la nota escrita y la ponderación de su proporción son aprobados por el Consejo General en conjunto con las recomendaciones de la Conferencia del departamento respectivo. Para este fin se aplican las siguientes directrices:

- En las materias con dos o más lecciones por semana, la nota escrita se compone de dos exámenes escritos por semestre.
- Si en una materia sólo se escribe un examen por semestre, la parte de la nota escrita puede ascender a un máximo del 50%.
- En las materias de física, biología y química del grado 11 de la rama Abitur, un examen escrito puede ser sustituido por otro trabajo, individualmente medible, orientado a los



requisitos y al formato del examen de la quinta materia de examen.

- 5.2.3. Al comienzo del curso escolar se anunciará, a los estudiantes y padres de familia, el detalle del desglose de porcentajes, así como, el número de exámenes de cada materia. En la planificación previa, las fechas se coordinarán entre todos los profesores de las materias.
- 5.2.4. Los exámenes de clase o de curso serán anunciados por lo menos 7 días antes de ser tomados.
- 5.2.5. Si el promedio de notas de los trabajos de los estudiantes en un examen de rendimiento escrito no muestra un resultado suficiente o si el 50% o más de los estudiantes de un grupo de aprendizaje no han alcanzado una nota suficiente, se repite el examen. En este procedimiento no se utiliza el redondeo. El resultado de la evaluación escrita del rendimiento de cada alumno es la mejor de las dos notas. El director puede anular la repetición del examen. Para ello, el profesor deberá justificar la validez del examen y el resultado por escrito al Director correspondiente, antes de tomar esta decisión.
- 5.2.6. En los niveles de Primaria y Educación Media, el profesor puede exigir la realización posterior de un examen escrito no realizado o la repetición de un examen escrito si no es posible una evaluación adecuada del rendimiento.
- 5.2.7. En el caso de que un alumno de la Secundaria faltara a una parte del examen escrito sin una razón válida, esta parte se calificará como insuficiente en la evaluación del rendimiento. En caso de ausencia por motivos ajenos a la voluntad del alumno, se le debe dar la oportunidad de reponer el examen escrito. En caso de enfermedad, debe presentarse un certificado médico que no haya sido emitido por un familiar de primer o segundo grado. El alumno dispone de tres días hábiles a partir del día en que se reincorpora al colegio para hacerlo. En caso contrario, el alumno recibirá la nota mínima. Queda a discreción del profesor renunciar a la exigencia de un certificado médico.
- 5.2.8. El resultado de la nota oral comprende todos los resultados de los demás rendimientos de los estudiantes, como lo son los exámenes orales, las pruebas cortas, las tareas, las conferencias, las presentaciones, la participación en clase, etc.
Los resultados orales deben ser tomados en cuenta, adecuadamente, en la evaluación del rendimiento. Los detalles serán determinados por el Consejo General de Profesores.

5.3. Aplicación de las escalas de notas

- 5.3.1. Para la evaluación de rendimientos escritos se utilizan las tablas del Manual (ver abajo).
- 5.3.2. En los exámenes de preparación para los componentes de la Prueba Nacional Estandarizada: Español, Matemática, Ciencias (la cual comprende Física, Biología, Química), Estudios Sociales y Cívica, no se aplicarán las tablas de las Escalas de Notas, si las pruebas solamente incluyen ejercicios de selección única y/o tienen el formato utilizado por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Estos casos se calificarán con la escala costarricense de los colegios públicos (puntos porcentuales = nota).
- 5.3.3. Los exámenes de clase que se preparan y realizan en la rama de Bachillerato Nacional de la misma manera que la Prueba Nacional Estandarizada, así como las pruebas de preparación directa para el las mismas, pueden ser hasta de tres horas, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- 5.3.4. Las siguientes dos tablas son las Escalas de Notas que se utilizan para la evaluación en las diferentes materias en el Colegio:



Escala de notas niveles 2 - 9							
Real en %	Nota CR (Escala 65)	Nota Alemania			Real en %	Nota CR (Escala 65)	Nota Alemania
≤ 15	40	6	ungenügend insuficiente		61	73	3
16	40	6			62	73	3
17	40	6			63	74	3
18	40	6			64	75	3
19	40	6			65	76	3
20	40	6			66	76	3
21	40	6			67	77	3
22	40	6			68	78	3
23	40	6			69	78	3
24	40	6			70	79	3
25	40	6			71	80	3
26	41	6			72	80	3
27	42	6			73	81	3
28	43	6			74	82	3
29	44	6			75	83	2
30	45	6			76	83	2
31	46	6			77	84	2
32	47	6			78	85	2
33	48	6			79	85	2
34	49	6			80	86	2
35	50	6			81	87	2
36	51	6			82	87	2
37	52	6			83	88	2
38	53	5			84	89	2
39	54	5			85	90	2
40	55	5			86	90	2
41	56	5			87	91	2
42	57	5			88	92	2
43	58	5	89	92	2		
44	59	5	90	93	1		
45	60	5	91	94	1		
46	61	5	92	94	1		
47	62	5	93	95	1		
48	63	5	94	96	1		
49	64	5	95	97	1		
50	65	4	96	97	1		
51	66	4	97	98	1		
52	66	4	98	99	1		
53	67	4	99	99	1		
54	68	4	100	100	1		
55	69	4					
56	69	4					
57	70	4					
58	71	4					
59	71	4					
60	72	4					
			ausreichend suficiente				
			mangelhaft deficiente				
							befriedigend satisfactorio
							gut bueno
							sehr gut muy bueno



Escala de notas niveles 10 - 12												
Real en %	Note CR	Abi 10-12				Real en %	Note CR	Abi 10-12				
≤ 15	40	0	insuficiente	ungenügend		55	75	7	satisfactorio	befriedigend		
16	41	0				56	75	7				
17	42	0				57	76	7				
18	43	0				58	77	7				
19	44	0				59	77	7				
20	45	0				60	78	8				
21	46	1	deficiente	mangelhaft		61	78	8			bueno	gut
22	47	1				62	79	8				
23	48	1				63	80	8				
24	49	1				64	80	8				
25	50	1				65	81	9				
26	51	1				66	81	9				
27	52	2				67	82	9				
28	53	2				68	83	9				
29	54	2				69	83	9				
30	55	2				70	84	10				
31	56	2				71	84	10				
32	57	2				72	85	10				
33	58	3	suficiente	ausreichend		73	85	10	muy bueno	sehr gut		
34	59	3				74	86	10				
35	60	3				75	87	11				
36	61	3				76	87	11				
37	62	3				77	88	11				
38	63	3				78	88	11				
39	64	3				79	88	11				
40	65	4				80	89	12				
41	66	4				81	89	12				
42	67	4				82	90	12				
43	68	4				83	91	12				
44	69	4				84	91	12				
45	70	5				85	92	13				
46	70	5				86	93	13				
47	71	5				87	93	13				
48	71	5				88	94	13				
49	71	5				89	94	13				
50	72	6				90	95	14				
51	72	6				91	95	14				
52	73	6				92	96	14				
53	74	6				93	97	14				
54	74	6				94	97	14				
						95	98	15				
						96	98	15				
			97	99	15							
			98	99	15							
			99	100	15							
			100	100	15							



5.3.5 Resumen de la medición del rendimiento: El Consejo General aprueba para cada materia el resumen de la medición del rendimiento en el respectivo nivel de curso, según la propuesta del departamento de la materia.

5.4. Ponderación de la nota escrita y la nota oral

5.4.1. La ponderación de las notas escritas u orales para las materias de Alemán, Matemática, Español, Inglés, Biología, Historia, Física, Química, Ética, Informática, Writing Course, Deportes, Arte, Música, Business English, Sachkunde, Taller, Estudios Sociales, Ciencias, y Educación Cívica, se regirá por las siguientes normas:

- a) El Consejo General tiene la potestad de fijar con la recomendación de los Departamentos, el valor porcentual de la nota escrita y la nota complementaria.
- b) Sin embargo, el porcentaje para la nota escrita debe oscilar entre el 40% y el 60%. El porcentaje para la nota complementaria entre el 60% y el 40%.

5.5. Pruebas extraordinarias

5.5.1. La realización de las pruebas extraordinarias será dispuesta por el profesor, o, en su defecto, ordenadas por el director correspondiente cuando hubiese:

- a) falta de adaptación de la prueba ordinaria a los programas, previo dictamen del Comité de Evaluación;
- b) por enfermedad del estudiante, la cual debe ser debidamente comprobada con un dictamen médico dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso del estudiante a la Institución y antes del examen de reposición. No serán admisibles, dictámenes médicos emitidos por parientes de primer o segundo grado de vinculación;
- c) por enfermedad de algún pariente en primer grado de consanguinidad;
- d) por otra causa especial, debidamente justificada por escrito y aceptada por el director correspondiente, y notificada por el mismo por escrito de que puede reponer el examen;
- e) permiso por escrito del profesor o director correspondiente para cumplir con actividades extracurriculares.

5.5.2. Las pruebas de reposición deben ser claramente diferentes de los exámenes originales y tienen que entregarse con anticipación para aprobación a los encargados del departamento.

5.5.3. La prueba de reposición se lleva a cabo fuera del horario escolar. El profesor de la materia u otro profesor referido por la dirección es responsable de la supervisión durante el examen.

5.5.4. Las disposiciones 5.5.1 d) y 5.5.3 se aplican igualmente a exámenes que se escriben con antelación.

5.6. Exámenes de reposición (aplazados) para estudiantes que no harán la conclusión de estudios alemana

5.6.1. Según la normativa escolar, los exámenes de reposición o pruebas de aplazados, únicamente aplican:

- para las materias de Cívica, Estudios Sociales, Ciencias, Taller, Writing Course, Business English, así como cualquiera otra que no pertenezca al grupo de materias del grupo #1, grupo # 2 y el grupo MKS, así como la preparación para la Prueba Nacional Estadarizada, y
- cuando el alumno decide trasladarse a otro centro educativo.

En estos casos se deberá tomar en consideración lo estipulado en los incisos siguientes.

5.6.2. De acuerdo con el calendario escolar de la Institución, el Comité de Evaluación, de común acuerdo con la Dirección, establecerá las fechas de pruebas de aplazados, tomando en cuenta las disposiciones del presente Reglamento y el quehacer administrativo de la Institución.

5.6.3. Deberán incluir los temas fundamentales que debe dominar un estudiante para demostrar que está capacitado para pasar el año.

5.6.4. La materia estudiada durante el segundo semestre es la base para el examen de aplazado. Sin



embargo, puede incluir temas anuales que pudieron verse en cualquier momento del año.

- 5.6.5. Los temas serán definidos en su totalidad por el profesor de la materia.
- 5.6.6. Se deberá informar por escrito al estudiante sobre la temática objeto de la prueba, con una antelación de siete días naturales. A partir de quinto grado el profesor también enviará los temas al estudiante por correo electrónico al día siguiente del respectivo consejo de notas, aunque sea fin de semana.
- 5.6.7. El tiempo de examen en los niveles de 1 a 4 no deberá ser mayor de una hora, en los niveles 5 a 9 dos horas lectivas. Los exámenes que se realizan en la rama de bachillerato, de la misma forma que se realizan los componentes de la Prueba Nacional Estandarizada, pueden prolongarse hasta por tres horas de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- 5.6.8. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente, con uniforme regular completo, a realizar los exámenes según el calendario de exámenes de aplazados.
- 5.6.9. Los profesores deberán entregar a la Dirección, las pruebas de aplazados debidamente calificadas y con el señalamiento de los errores del estudiante, el siguiente día hábil posterior a su aplicación.
- 5.6.10. Los estudiantes, sus padres o encargados, tienen derecho a revisar la prueba ejecutada en presencia de un colaborador del Colegio. Tienen el derecho de hacer copias de la prueba, el original queda en el Colegio.

5.7. Nota de conducta

- 5.7.1. La definición de la nota de conducta se establecerá tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Tolerancia.
 - b. Respeto a la integridad física de las personas.
 - c. Participación con respeto en las actividades de la Institución.
 - d. Escuchar con atención.
 - e. Cuidar las instalaciones del colegio.
 - f. Asistencia puntual a las lecciones.
 - g. Acatar disposiciones de los profesores y otras autoridades de la Institución.
 - h. Honestidad y veracidad.
 - i. Cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
 - j. Portar el uniforme acorde al Reglamento.
 - k. Orden en su lugar de trabajo.
- 5.7.2. En el informe al hogar, el descriptor de la conducta que a continuación se detallan aparece en el espacio de “observaciones”;
 - “muy bueno”
 - “bueno”
 - “satisfactorio”
 - “suficiente”
 - “deficiente”
 - “insuficiente”
- 5.7.3. La calificación de conducta de los estudiantes se hará semestralmente de la siguiente forma:
 - a. Todos los profesores deben digitar (en el programa de cómputo), en el módulo de notas del nivel respectivo, la nota de conducta de sus estudiantes, tomando en cuenta las observaciones que por faltas de disciplina o anotaciones positivas han escrito en el libro de clase. A la nota semestral total se le rebajará un punto por cada tres llegadas tardías. Por cada ausencia injustificada se le rebajará un punto por hora lectiva. Además, por cada “fuga” o “escapada” de clases se rebajarán cinco puntos por cada hora lectiva y por cada observación específica que sea en materia académica se rebajarán tres puntos de la nota final obtenida.
 - b. La nota de conducta que aparece en el informe será el resultado del promedio ponderado de las calificaciones otorgadas por los profesores, según la cantidad de lecciones semanales de



cada asignatura.

- c. Los respectivos Consejos de Profesores por clase tienen la potestad de variar la nota de conducta cuando un estudiante hubiese incurrido en faltas graves y muy graves.

5.7.4. La calificación de conducta de los estudiantes se hará semestralmente de la siguiente forma:

- a) Tanto al final del segundo semestre del primer grado como al final del primer y segundo semestre del segundo grado, se calificará en forma cualitativa por el profesor guía respectivo, pudiendo solicitar el criterio de los profesores que imparten lecciones en su grupo.
- b) Del tercer grado a undécimo año el comportamiento de los estudiantes se calificará en forma numérica con la escala de 1 a 6. Al promedio obtenido se le rebajarán los puntos correspondientes a inasistencia no justificada, llegadas tardías, escapadas o fugas y ausencias injustificadas de clase según se estipula en la disposición 5.7.3.

5.8. Evaluación en los niveles 1 y 2 de Primaria

5.8.1. En el primer y segundo grado de Primaria la valoración del aprendizaje se hará según las siguientes categorías:

- En primer grado la evaluación es cualitativa. La evaluación al final del 2º semestre incluye la valoración de los siguientes aspectos: comportamiento, trabajo y aprendizaje y es preparado por el profesor guía en colaboración con los profesores de las materias.
- En el segundo grado, los estudiantes reciben una evaluación verbal sobre el comportamiento, el trabajo y el aprendizaje al final del primer semestre. Se imparten notas en las materias de alemán, español y matemáticas. Al final del segundo semestre del segundo año, los estudiantes reciben notas en todas las materias.

5.9. Examen de conclusión de estudios primarios

Como conclusión de estudios primarios se efectuará una prueba interna en sexto grado. Las materias por examinar serán: Alemán, Español, Inglés y Matemáticas. Este último examen tendrá una ponderación del doble de cada uno de los demás.

6. Principios para la decisión de promoción

6.1. Definición de conceptos

6.1.1. Definición de promovido:

Se entiende por promovido el logro de los aprendizajes esperados para cada materia. Por ende, el alumno tendrá un promedio anual, en cada una de las asignaturas, igual o superior a 4 en nota alemana.

6.1.2. Definición de aplazado:

Se entiende por aplazado el alumno que tiene una o más materias con un promedio anual menor o igual a 5 en nota alemana. La posibilidad de compensación de notas en un caso concreto viene determinada por la normativa de compensación comprendida en este Reglamento.

6.1.3. Definición de reprobado:

Se entiende por reprobado, el alumno que, teniendo materias aplazadas, no le es posible la compensación, según la normativa de compensación, por lo tanto, debe repetir el año escolar.

6.1.4. Definición de aprobación:

Se entiende por aprobación, el logro de los aprendizajes esperados y el logro de las notas requeridas, en cada una de las asignaturas, para avanzar al siguiente año escolar.

6.1.5. Definición de compensación:

El sistema de aprobación de materias por compensación consiste en brindar, al estudiante, la oportunidad de aprobar materias cuyo promedio anual esté por debajo de la nota de promoción.



6.2. Aprobación de materias por compensación

6.2.1. El sistema de compensación divide las materias hasta en cuatro bloques. El estudiante tiene la posibilidad de compensar las asignaturas aplazadas, solo entre las materias de los bloques 1 y 2 para los grados de 2° a 4° y de los bloques del uno al tres en los niveles de 5° a 10/11 de la rama de Bachillerato, según las reglas que se expone a continuación.

6.2.2. Clasificación de las materias:

En los grados 2 a 4:

- BLOCK 1 (Hauptfach): Alemán, Español, Matemáticas, Sachunterricht
- BLOCK 2 (Nebenfach): Música, Artes, Educación Física, Ética y Valores
- BLOCK 3 (grupo costarricense): Estudios Sociales, Ciencias

En los grados 5 a 10, 11 Bachi:

- BLOQUE 1 (Hauptfach): Alemán, Español, Matemática e Inglés
- BLOQUE 2 (Nebenfach): Sachunterricht, Biología, Física, Química, Historia, Geschichte, Ética y Valores, Informática
- BLOQUE 3 (grupo mks): Música, Arte, Educación Física
- BLOQUE 4 (grupos costarricense): Educación Cívica, Estudios Sociales, Ciencias, Taller, Writing Course, Business English, entre otras, así como todo lo relativo a materias de preparación para la Prueba Nacional Estandarizada.

6.2.3. Reglas de compensación:

Un alumno puede compensar una nota en los grados 2 a 4 cuando:

- tiene un resultado final del bloque 1 (Hauptfach), con nota alemana de 5, puede compensar con otra materia del bloque 1 que tenga mínimo 3 en nota alemana.
- tiene un resultado final en una de las materias de los bloques 2 (Nebenfach), de 5 en nota alemana, no es necesario compensar y queda promovido al siguiente año escolar.
- tiene un resultado final de 5, en dos materias, una del bloque 1 (Hauptfach) y otra de los bloques 2 (Nebenfach), estas pueden ser compensadas con 3 materias con notas iguales o superiores a 3. Dos de esas materias deben ser del bloque 1 y como máximo solo una debe ser del bloque 2.
- tiene un resultado final de 5, en dos materias de los bloques 2 (Nebenfach), estas pueden ser compensadas con 2 materias con notas iguales o superiores a 3. De esas materias como máximo solo una debe ser del bloque 2.
- tiene un resultado final de 5, en una materia del bloque 2 (Nebenfach), no es necesario compensar y queda promovido al siguiente año escolar. ~~esta puede ser compensada con 3 materias con notas iguales o superiores a 3. Dos de esas materias deben ser del bloque 1 y como máximo solo una debe ser del bloque 2.~~

Un alumno puede compensar en los grados 5 a 10 / 11 Bachi una nota cuando:

- tiene un resultado final del bloque 1 (Hauptfach), con una nota alemana de 5, puede compensar con otra materia del bloque 1 que tenga nota igual o superior a 3 en nota alemana.
- tiene un resultado final en una de las materias de los bloques 2 (Nebenfach) o 3 (grupo mks), de 5, no es necesario compensar y queda promovido al siguiente año escolar.
- tiene un resultado final de 5, en dos materias, una del bloque 1 (Hauptfach) y otra de los bloques 2 (Nebenfach) o 3 (grupo mks), estas pueden ser compensadas con 3 materias con notas iguales o superiores a 3. Una de esas materias debe ser del bloque 1 y como máximo solo una debe ser del bloque 3.
- tiene un resultado final de 5, en dos materias de los bloques 2 (Nebenfach) o 3 (grupo mks), estas pueden ser compensadas con 3 materias con notas iguales o superiores a 3. Solo una de esas debe ser como máximo solo del bloque 3.
- tiene un resultado final de 6, en una materia de los bloques 2 (Nebenfach) o 3 (grupo



mks), esta puede ser compensada con 3 materias con notas iguales a 3. Una de esas materias debe ser del bloque 1 y como máximo solo una debe ser del bloque 3.

6.3. Promoción en el nivel 1

En principio, todos los estudiantes serán promovidos a segundo grado, siempre y cuando hayan cumplido con la edad establecida oficialmente y hayan desarrollado las competencias y destrezas necesarias en lectura y escritura en ambos idiomas y en matemática, al finalizar el año escolar. El Consejo de Promoción, del curso respectivo, podrá recomendar a los padres, la repetición del alumno que no haya alcanzado la madurez y las competencias requeridas que puedan limitar el éxito y desarrollo académico adecuado en el futuro, previa justificación.

6.4. Promoción en los niveles 2 - 9

- 6.4.1. En los niveles 2º a 9º, el estudiante cuyo promedio anual de las notas semestrales fuere igual o superior a 4 en la nota alemana, en cada materia del plan de estudios del respectivo año escolar, tendrá la condición de “aprobado” y el derecho de ingresar al año inmediato superior. No obstante, se tendrá como aplazado en aquella o aquellas materias, cuyo promedio anual fuera igual o inferior a 5.
- 6.4.2. Los estudiantes aplazados tendrán la posibilidad de compensar las materias aplazadas, según las disposiciones de compensación.
- 6.4.3. Para los estudiantes de las clases de integración rigen las estipulaciones establecidas en el concepto de las clases de integración.

6.5. Promoción en los niveles 10 y 11

- 6.5.1. Al concluir el décimo y el undécimo año en la rama del Bachillerato Nacional, el estudiante que obtuviese un promedio anual de las notas semestrales igual o superior a 4 en la nota alemana, en cada materia del plan de estudios del respectivo año escolar, tendrá la condición de aprobado.
- 6.5.2. Igual condición tendrá el alumno que, por medio de las reglas de compensación, pueda compensar las materias inferiores a 4 según nota alemana.
- 6.5.3. En undécimo año, los alumnos de la rama de Abitur no requieren tener condición de aprobado o promovido para continuar en el duodécimo año.
- 6.5.4. Para los estudiantes de las clases de integración rigen las estipulaciones establecidas en el concepto de las clases de integración.

6.6. Promoción en casos de ausencia prolongada

- 6.6.1. La promoción de los estudiantes, que se ausenten más de dos meses en el primer o segundo semestre como consecuencia de estudios realizados en Alemania, se basará en las notas obtenidas por el estudiante, durante el periodo de asistencia a clases regulares previo o posterior al viaje y el informe de notas que el estudiante traiga de Alemania. Queda a criterio de la dirección la posibilidad de compensar notas utilizando solo uno de los semestres.
- 6.6.2. Al final del primer o segundo semestre, los padres de familia recibirán un informe del rendimiento de su hijo. El permiso de la estadía en Alemania debe haber sido dado o no con antelación por la dirección respectiva.
- 6.6.3. La estancia en Alemania debe estar acompañada de la visita regular a una institución educativa de un nivel comparable con el colegio alemán. Debe existir un comprobante escrito de la participación regular en clases.

6.7. Promoción en la rama de Abitur

- 6.7.1. La promoción al décimo y undécimo año de la rama de Abitur (fase de introducción y fase de



calificación del nivel superior “Gymnasium”) no podrá ser alcanzada por medio de exámenes de aplazados. Rige el Reglamento de Promoción para la Secundaria I (ver anexo I del Reglamento Escolar)

- 6.7.2. El estudiante de la rama de Abitur, que no logra la condición de promovido para la obtención del Bachillerato Nacional, tiene dos posibilidades:
- hacer un cambio de rama al Bachillerato Nacional y repetir el año escolar, o
 - continuar con el Bachillerato Internacional Alemán (Abitur) y hacer el bachillerato nacional por medio del programa de Educación Abierta del Ministerio de Educación Pública. El Título de Bachiller en Educación Media será otorgado por el MEP.
- 6.7.3. En el caso de la promoción de un estudiante de la rama Abitur a décimo o undécimo año (fase de introducción y fase de calificación respectivamente para el Abitur) por compensación, solamente es posible realizar un cambio a la rama de bachillerato en el nivel 11, de acuerdo al Reglamento de Evaluación (Anexo I del Reglamento Escolar), si el estudiante cumple con las disposiciones mencionadas en 6.5.
- 6.7.4. De cara a los resultados finales para el Ministerio de Educación y las Universidades Estatales, se utilizará la siguiente tabla para convertir las notas del informe alemán (1 - 6) en la nota costarricense como referencia para el resultado de la Prueba Nacional Estandarizada o reconocimiento en las universidades nacionales.

Nota CR	Nota alemana	Nota Sist. Abitur	Descripción alemana	Descripción en Español	Nota FARO/Univ.
100 – 92	1	15 – 13	sehr gut	muy bueno	100
91 - 84	2	12 – 10	gut	bueno	91
83 - 75	3	09 – 07	befriedigend	satisfactorio	83
74 - 65	4	06 – 04	ausreichend	suficiente	74
64 - 45	5	03 – 01	mangelhaft	deficiente	64
44 - 40	6	0	ungenügend	insuficiente	44

6.8. Cambio de rama pedagógica

- 6.8.1. No es posible un cambio de la rama de Bachillerato Nacional a la rama de Abitur en los niveles 10 y 11.
- 6.8.2. Es imposible la admisión a la rama de Abitur en el nivel 12 después de la conclusión de la rama de Bachillerato Nacional.
- 6.8.3. Un cambio posterior de la rama de Abitur a la rama de Bachillerato Nacional solamente será posible en casos de excepción y no durante el transcurso del semestre. Requiere de una solicitud explícitamente justificada por escrito por parte de los padres de familia o encargados. El cuadro de notas, que se tenga hasta el momento, no representa una razón suficiente para un cambio.
- 6.8.4. El cambio a la rama de Bachillerato Nacional solamente es posible si los resultados del examen de los requisitos de promoción según 6.4 o 6.5 son positivos. En particular, no es posible un cambio si no se aprobaron todas las materias de promoción del 10º al 11º año, pero no se realizó un examen de reposición o éste no fue exitoso. El cambio a la rama de Bachillerato solamente es posible si la evaluación de los requisitos de promoción según 6.4 o 6.5 son positivos.
- 6.8.5. Exclusivamente el director/la directora puede tomar la decisión sobre un cambio de rama pedagógica.



6.9. Informes al hogar

- 6.9.1. Al finalizar cada semestre, la Institución entregará al estudiante, un documento denominado Informe Escolar, el cual tiene la siguiente finalidad:
- Informar sobre el rendimiento escolar progresivo del estudiante
 - Informar sobre la conducta
 - Destacar sus méritos
 - Notificar al final de año escolar a los alumnos, para los cuales no rige el Reglamento de Promoción del Nivel Secundaria I (Anexo 1 del Reglamento Escolar), su resultado final de rendimiento escolar, utilizando los conceptos: aprobado, reprobado
 - Informar sobre las ausencias y llegadas tardías del estudiante
- 6.9.2. En el Kindergarten, los padres de familia serán informados, durante el transcurso del año, sobre el desarrollo de su hijo/hija a través de al menos dos reuniones. Al finalizar el año escolar, los padres recibirán un informe escrito sobre dicho desarrollo.
- 6.9.3. La reemisión de un informe al hogar perdido a pedido del estudiante solo es posible si el estudiante o su tutor legal declara por escrito que se ha extraviado el informe original.
- 6.9.4. Si el colegio tiene que volver a emitir un informe, el informe original será retirado.

6.10. Exámenes alemanes Sprachdiplom

- 6.10.1. En el segundo semestre del año escolar todos los estudiantes de los cursos DaM y DaF-E del 8º año y todos los estudiantes de DaF del 9º año tienen que presentar los exámenes escritos y orales del Sprachdiplom I (Diploma del idioma alemán I). Los estudiantes que no aprueban estos exámenes pueden repetirlos en el siguiente año lectivo.
- 6.10.2. Todos los estudiantes del curso DaF del undécimo año tienen que efectuar en el segundo semestre las pruebas escritas y orales del Sprachdiplom II (diploma del idioma alemán II). Los alumnos que no aprueben el examen DSD-II pueden repetirlo al año siguiente.

7. Regulaciones para estudiantes de ingreso lateral al nivel 5 (5R)

7.1. Examen de admisión

- 7.1.1. Cada año el Colegio Humboldt ofrece a estudiantes costarricenses de alto rendimiento académico, por medio de un examen de admisión, así como un curso de preparación (cursillo), el ingreso al grado 5º R. Las condiciones para participar en el examen de admisión son las siguientes:
- Ser estudiante regular del 4º grado de primaria.
 - No haber repetido ningún año escolar.
- 7.1.2. Los estudiantes escogidos forman parte del “Cursillo I” y reciben clases de alemán desde principios de marzo hasta finales de junio. Al finalizar el “Cursillo I” serán seleccionados los mejores estudiantes para continuar con el “Cursillo II”. La selección se hace con base en una permanente evaluación durante todo este período.
- 7.1.3. El “Cursillo II” empezará en agosto y terminará a finales de noviembre. La preparación abarca clases en las materias de alemán y matemáticas (en alemán). La selección final para la admisión al 5º R, se hace con base en exámenes escritos y orales y en una evaluación continua durante el proceso.
- 7.1.4. El ingreso al 5º grado R es independiente de la situación socioeconómica familiar. Los padres de familia de escasos recursos económicos pueden solicitar una beca.
- 7.1.5. El otorgamiento de esa beca depende de un estudio socioeconómico, el cual está regulado por el Estatuto de Becas de la Institución. Adicionalmente, serán tomados en consideración, el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante con base en los lineamientos establecidos por el Colegio.
- 7.1.6. Los alumnos admitidos en el 5ºR están en un período de prueba durante 5º y 6º grado en cuanto a



lo académico y disciplina se refiere. Los estudiantes reprobados en estos grados no se les renovará el contrato para el año escolar siguiente.

- 7.1.7. En la materia de alemán los alumnos de 5ºR y 6ºR que obtengan una nota igual o inferior a 5 en la nota alemana, no podrán suscribir un contrato por servicios educativos para el siguiente año escolar, toda vez que es el idioma de instrucción de otras asignaturas.
- 7.1.8. Los estudiantes del programa 5º R deben haber alcanzado, hasta finales del octavo año, un nivel de rendimiento académico que les permita entrar en los otros grupos integrados del noveno año.

8. Fin del año escolar en la rama de Abitur

La fase de calificación del onceavo año concluye hasta el último día del año escolar, aun cuando la rama y la graduación del Bachillerato Nacional finalice antes.

9. Recursos de revocatoria y apelación

- 9.1. Las divergencias o conflictos que se susciten entre profesores y estudiantes, o entre los profesores y los padres de familia o encargados de aquellos últimos, dentro del proceso de la evaluación o con motivo de la aplicación del presente Reglamento, se procurará encontrarles adecuada solución, en consonancia con los principios y fines de la educación, con la materia aquí regulada y con la rectitud y buena fe con que deben actuar las partes involucradas en ese proceso.
- 9.2. Los profesores tienen la facultad y el deber de rectificar de inmediato y de oficio los errores de hecho o de derecho, en que incurrieren dentro del proceso de la evaluación, cuando por sí mismos se percaten de aquellos o cuando, por la oportuna y respetuosa observación de sus estudiantes, de sus colegas o padres de familia fueren señalados.
- 9.3. A falta de un arreglo directo, los estudiantes o sus padres y encargados tendrán derecho a ejercer formalmente los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación en contra del acto que estimen perjudiciales.
- 9.4. Los recursos deben interponerse por separado y por escrito, bajo el siguiente procedimiento:
 - a. El derecho de revocatoria irá dirigido directamente al profesor y presentado a más tardar dentro del tercer día hábil escolar siguiente a la fecha en que aquel comunicó el acto que se impugna.
 - b. El derecho de apelación, cuando se ha interpuesto primero el de revocatoria y este ha sido rechazado por el profesor, irá dirigido al Comité de Evaluación y presentado a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha en que la resolución o respuesta sobre el Recurso de Revocatoria quedó notificada a la parte recurrente.
 - c. Ambos recursos deberán plantearse por escrito, con identificación del nombre, apellidos y demás datos de identificación del recurrente, debidamente firmados por este o por su padre o encargado y con indicación precisa de los aspectos de la calificación o decisión impugnados, a efectos de que la resolución que se dicte examine cada uno de esos aspectos. Si estos no se concretaren y en el respectivo recurso sólo se manifestó disconformidad, el profesor o en su caso, el órgano superior correspondiente no estará obligado a emitir un pronunciamiento exhaustivo, bastando en tal caso con aprobar o denegar por escrito la pretensión del recurrente.
 - d. Tanto el profesor como el órgano respectivo al que se presente el recurso, deberá emitir su fallo y enviar la respuesta original al interesado y copias debidamente firmadas a la dirección de la Institución, para el expediente administrativo.
- 9.5. Previo a dictar el fallo correspondiente, el Comité de Evaluación tendrá las facultades de:
 - a. Solicitar al profesor relacionado con el asunto, que informe sobre algún aspecto en especial alegado en el Recurso de Apelación, no considerado en el fallo dado por él.
 - b. Efectuar, completar o ampliar la investigación de los hechos alegados por el recurrente o por el profesor, para lo cual podrá solicitar y revisar documentos, recibir declaraciones y demás pruebas



ofrecidas por las partes interesadas.

- 9.6. En contra de lo resuelto por el Comité de Evaluación cabrá el recurso de apelación ante el director respectivo de cada nivel, dentro de los cinco días hábiles escolares siguientes.
- 9.7. Lo resuelto por el director de cada nivel, no tiene recurso de apelación y se da por agotada la vía administrativa.

10. Disposiciones finales

- 10.1. No se modifican las disposiciones para el Bachillerato Alemán DIA (Deutsches Internationales Abitur – Ordnung zur Erlangung der Allgemeinen Deutschen Hochschulreife an Deutschen Schulen im Ausland del 11.06.2015) en su versión vigente ni las directrices Rili DIA-PO (Richtlinien für die Ordnung zur Erlangung der Allgemeinen Hochschulreife an Deutschen Schulen im Ausland „Deutsches Internationales Abitur“ del 11.06.2015).
- 10.2. Todo lo que no esté regulado en el Reglamento escolar o sus anexos está regulado conjuntamente por el director/la directora, el Consejo General, el Comité de Evaluación o la conferencia de clase.
- 10.3. Al final de cada año escolar, la dirección del colegio junto con el Comité de Evaluación revisa estas regulaciones y las envían al Consejo General para su aprobación a fin de realizar los cambios necesarios.